



Manual de Organización y Operaciones





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TLALCHAPA, GRO. 2021-2024



❖ MISIÓN

Somos una Administración Municipal transparente y accesible, que trabaja de tiempo completo para lograr que Tlalchapa sea un Municipio que ofrezca a sus ciudadanos una mejor calidad de vida.

❖ VISIÓN

Llegar a ser una Administración que haga historia en la vida de Tlalchapa, que sea recordada como el principio de una transformación en todos los rubros, poniendo las bases para llegar a ser un municipio próspero.

❖ VALORES

- Honestidad
- Integridad
- Sencillez
- Espíritu de servicio
- Lealtad
- Equidad
- Firmeza

❖ PRINCIPIOS

- Solidaridad
- Privilegiar al bien común
- Participación ciudadana
- Justicia
- Rendición de cuentas
- Respeto





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TLALCHAPA, GRO. 2021-2024



➤ MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Artículo 115)
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Código Fiscal de la Federación.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.
- Código Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Guerrero.
- Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Guerrero.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Guerrero.





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TLALCHAPA, GRO. 2021-2024



- Ley No. 875 de Archivos Generales del Estado de Guerrero.

➤ FUNCIONES GENERALES

- Establecer los programas de actividades, lineamientos, directrices y procedimientos necesarios para el logro de sus objetivos específicos, teniendo en cuenta en todo momento los objetivos institucionales. Así como garantizar y dirigir dichas actividades.
- Acordar y resolver asuntos de su competencia.
- Coordinar con las demás unidades administrativas para la integración y el seguimiento anual del Programa Operativo vigente.
- Resguardar la información relativa a su área y funciones, ya sea en impresiones o reproducciones, microfilm, discos ópticos, medios magnéticos, digitales, electrónicos o cualquier presentación en atención a los ordenamientos legales vigentes.
- Supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas de actividades lineamiento, directrices y procedimientos que correspondan a su encargo.
- Informar a su superior jerárquico y Presidente municipal de hechos u omisiones de que tengan conocimiento y que puedan constituir infracciones administrativas, delitos perseguibles de oficio o fiscales y que requieran de un proceso para su persecución; formular, o en su caso, ordenar la elaboración de actas de constancia de hechos correspondientes, dando la intervención que corresponda al órgano interno de control.
- Asesorar y coadyuvar con las demás unidades administrativas para el logro de objetivos institucionales.





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TLALCHAPA, GRO. 2021-2024



- Proponer la emisión o modificación de disposiciones de carácter general que deba emitir la administración Municipal.
- Vigilar la debida garantía de interés fiscal en los asuntos en que tenga competencia.
- Estudiar, desarrollar y proponer indicadores de gestión y desempeño que permitan el nivel de productividad, cumplimiento de políticas y obtención de resultados, proporcionando información oportuna y relevante para apoyar la toma de decisiones.
- Supervisar el cumplimiento del personal a su cargo con el código de ética institucional.
- Proponer a la unidad administrativa competente el anteproyecto de presupuesto anual de la unidad administrativa a su cargo, con base en programas y proyectos.
- Elaborar y proponer apartados específicos relativos a su cargo que deban integrar el presente manual de organización.
- Representar a la administración municipal en foros, eventos, reuniones ante diferentes organismos en asuntos de su competencia y notificar a Presidencia de los acuerdos y convenios que se celebren.
- Proponer y participar en la elaboración y validación de las formas oficiales necesarias para el desempeño de las actividades propias de su área.
- Atender los requerimientos del órgano interno de control en asuntos de su competencia.
- Asistir a cursos de capacitación que corresponda a su área.
- Dar a conocer al personal a su cargo los manuales de procedimientos, de operación, de organización; así como de las disposiciones jurídicas e instrucciones que resulten aplicables al desempeño de sus funciones.





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TLALCHAPA, GRO. 2021-2024



➤ TESORERIA MUNICIPAL

La Tesorería Municipal es el órgano de recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el ayuntamiento y estará a cargo de un Tesorero Municipal que será nombrado a propuesta del Presidente Municipal

Misión

Eficientar las finanzas públicas municipales mediante una efectiva recaudación y un manejo responsable de la administración de los recursos financieros y patrimoniales del H. Ayuntamiento, así como la correcta aplicación de las partidas presupuestales con estricto apego a las disposiciones legales y reglamentarias; garantizando una actuación honesta y transparente, en coordinación con las áreas que la conforman y dependen de ella, para el logro de los objetivos institucionales establecidos en su Plan Municipal de Desarrollo.

Objetivo

Generar, efficientar y controlar los recursos financieros municipales de manera oportuna, responsable, honesta y transparente, privilegiando la aplicación presupuestal en inversión pública y asistencia social para el bien común de la ciudadanía, así como contribuir al buen funcionamiento del Gobierno Municipal.

Coordinar, dirigir y supervisar las acciones que realizan las áreas que integran la tesorería, a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas vigentes; así como de los planes y programas anuales que se determinen en materia de ingresos, egresos, contabilidad y del catastro municipal; además administrará las participaciones federales y estatales, los fondos de aportaciones federales e ingresos extraordinarios que se establezcan a favor del municipio; al igual que controlar las finanzas públicas

Facultades específicas

1. Participar en la formulación de proyectos de presupuesto de egresos y de ingresos que corresponde al Ayuntamiento.
2. Recaudar, custodiar, concentrar y administrar los ingresos provenientes de los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos que consigne la Ley de Ingresos Municipales.





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TLALCHAPA, GRO. 2021-2024



3. Otorgar fianza por el manejo de los recursos a su cargo, y a cargo de los empleados que estén bajo su dependencia, en los términos que señala esta ley.
4. Imponer las sanciones que correspondan por infracciones a los ordenamientos fiscales, cuya aplicación esté encomendada a la propia Secretaría de Administración y Finanzas.
5. Llevar la contabilidad del Ayuntamiento y formular la cuenta pública en los términos de ley.
6. Intervenir en los estudios financieros, evaluando las necesidades de financiamiento de los programas operativos y de inversión.
7. Informar oportunamente al Ayuntamiento de los créditos que tenga a favor del disco municipal para su cobro por parte de Sindicatura.
8. Ejercer el gasto público municipal promoviendo el cobro de los ingresos y el pago de las erogaciones correspondientes a los presupuestos municipales, así como el manejo de los fondos.
9. Cuidar de la puntualidad de los cobros fiscales, de la exactitud de las liquidaciones, de la prontitud en el despacho de los asuntos de su competencia y del buen orden y debida comprobación de las cuentas de ingresos y egresos.
10. Llevar al día los libros de caja, diario, cuentas corrientes y auxiliares y de registro que sean necesarias para la debida comprobación de los ingresos y egresos.
11. Llevar la caja de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo su personal responsabilidad, y asumir la custodia de los fondos y valores municipales.
12. Promover el cobro eficaz de las contribuciones municipales, evitando el rezago en dichas tramitaciones.
13. Cuidar que las multas impuestas por las autoridades municipales ingresen a la Secretaría de Administración y Finanzas.





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TLALCHAPA, GRO. 2021-2024



14. Permitir y facilitar la practica de auditorias provenientes de la auditoria general del estado, así como aquellas de carácter externo.
15. Glosar oportunamente las cuentas del ayuntamiento.
16. Remitir conjuntamente con el Presidente Municipal a la Auditoría General del Estado, las cuentas, informes contables y en los términos establecidos en la legislación aplicable a la materia.
17. Presentar mensualmente al Ayuntamiento el corte de caja de la Secretaría de Administración y Finanzas con el visto bueno de Sindicatura.
18. Obtener de Sindicatura la autorización de los castos que deba realizar la administración municipal.
19. Contestar oportunamente las observaciones que formulen la Auditoría General del Estado, en relación a las disposiciones del artículo 102 de la Constitución Política del Estado de Guerrero.
20. Ministran oportunamente y obtener el acuse de recibo correspondiente de su inmediato antecesor de los pliegos de observaciones y alcances que formula la Auditoría General del Estado en Ejercicio de sus atribuciones.
21. Informar permanentemente al Presidente Municipal sobre el estado que guarden las finanzas municipales y en particular sobre las partidas que estén próximas a agotarse.
22. Organizar el padrón de contribuyentes municipales con la coordinación de las entidades correspondientes del Gobierno del Estado.
23. Las demás que les impongan las Leyes.

Tesorero Municipal





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TLALCHAPA, GRO. 2021-2024



Relaciones internas con:	Presidente Municipal, Cabildo, con las áreas generadoras de ingresos principalmente y con la totalidad de las unidades administrativas del municipio.
Relaciones externas con:	Contribuyentes, Organizaciones civiles, Instituciones bancarias, Tesorería de la Federación, Auditoría Superior de la Federación, Auditoría General del Estado, Auditoría de la función pública, Servicio de Administración Tributaria (SAT), Dependencias Oficiales, Proveedores y ciudadanía en general.
Descripción genérica:	Coordinar, dirigir y supervisar las acciones que realizan las áreas que integran la tesorería, a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas vigentes; así como de los planes y programas anuales que se determinen en materia de ingresos, egresos, contabilidad y del catastro municipal; además administrará las participaciones federales y estatales, los fondos de aportaciones federales e ingresos extraordinarios que se establezcan a favor del municipio; al igual que controlar las finanzas públicas del Municipio.

Contador General

Relaciones internas con:	Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Áreas que generen y manejen recursos municipales, obras públicas y las demás dependencias del Municipio.
Relaciones externas con:	Contribuyentes, Organizaciones civiles, instituciones bancarias, tesorería de la Federación, Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Guerrero, CONAGUA, Auditoría Superior de la Federación, Auditoría General del Estado, Auditoría de la Función Pública, Servicio de Administración Tributaria (SAT).
Descripción genérica:	Participar en la elaboración del Presupuesto de Ingresos y Egresos; elaborar el Programa Anual de Distribución de los Recursos de Seguridad pública, Seguimiento de las cuentas públicas, programar pagos de impuestos y contribuciones federales y estatales, supervisar el pago de nómina, supervisar la integración y entrega de los informes financieros semestrales y cuenta pública anual. Dar seguimiento a los presupuesto para generar información en tiempo real de acuerdo con la nueva normativa gubernamental





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TLALCHAPA, GRO. 2021-2024



Auxiliar Contable

Relaciones internas con:	Presidente, Secretario General de Gobierno, Tesorero Municipal, Contador General, Dirección de Catastro, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Agua Potable, Dirección de Seguridad Pública, Tránsito Municipal, Protección Civil y DIF Municipal.
Relaciones externas con:	Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Guerrero, Auditoría General del Estado, SAT, SUSPEG, Auditoría Superior del Estado, Contraloría General del Estado, Contraloría Superior de la Federación, SEDESOL y otras dependencias públicas y privadas.
Descripción genérica:	Revisar la documentación generada por la Dirección de Egresos e Ingresos para su registro contable, dar seguimiento a observaciones realizadas para el adecuado soporte del ingreso o del gasto; observar sobre el seguimiento presupuestal al contador general e integrar la documentación de acuerdo a los procedimientos y controles establecidos por el área y la normativa contable.

Auxiliar administrativo

Relaciones internas con:	Todas las áreas recaudadores, Contador General y Contabilidad
Relaciones externas con:	Público en general
Descripción genérica:	Labores de apoyo al Director del área y cajeras para generar información financiera y reportes que deban remitirse a otras áreas o dependencias. Control de archivos y manejo de información propia del área.

Cajera





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TLALCHAPA, GRO. 2021-2024



Relaciones internas con:	Tesorero Municipal, Contador General y Contabilidad principalmente y todas las áreas de recaudación.
Relaciones externas con:	Público en General
Descripción genérica:	Recepción, custodia y entrega de dinero efectivo, cheques y todo tipo de valores; generar cortes de caja y depósito de tales valores. Rendir reportes periódicos sobre la recaudación de ingresos del área que corresponda.

➤ CATASTRO MUNICIPAL

Es el área encargada de llevar control de los inmuebles ubicados dentro del territorio municipal, delimitando las características de los mismo, a sus propietarios para determinar su situación jurídica/económica para fines tanto legales, como impositivos.

Misión

Implementar acciones para la regulación y avalúos de los predios ubicados dentro del territorio del municipio, con la finalidad de garantizar la posesión de los bienes inmuebles, ampliar su padrón catastral y garantizar con ello, una mayor recaudación de ingresos al municipio que le permita llevar mayores beneficios a la población.

Objetivo

Incrementar la recaudación municipal mediante la ampliación del padrón catastral

Facultades específicas:



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TLALCHAPA, GRO. 2021-2024



1. Mantener actualizado el padrón de contribuyentes del impuesto predial, el padrón inmobiliario y la cartografía catastral municipal a través del acopio de información y el desarrollo propio.
2. Verificar la información catastral de los predios y solicitar a las dependencias y organismos federales y estatales, así como a los propietarios poseedores de predios, los datos, documentos o informes necesarios para integrar el catastro municipal.
3. Ordenar y practicar visitas de inspección domiciliaria para verificar los datos proporcionados en las declaraciones o avisos , así como para obtener información de las características de los predios y proceder a su registro catastral cotejado
4. Aplicación de tablas de valores unitarios
5. Analizar los reportes estadísticos de los movimientos efectuados a los sistemas de Gestión e información geográfica.
6. Revisar que la actualización del padrón catastral gráfico y alfanumérico sea permanente y garantizar la contabilidad.
7. Validación y presentación de la información estadística del municipio.
8. Fomentar la coordinación con los gobiernos federales y estatales a fin de obtener la información que se requiera para mantener actualizado el padrón catastral gráfico y alfanumérico, así como la información estadística del municipio.
9. Efectuar análisis de zonas que en virtud de sus necesidades, economía, dimensiones, estrategias e importancia, requieran de levantamientos topográficos indirectos o de los apoyos tecnológicos que sean necesarios.
10. Designación de áreas para cobro de la población.
11. Apeo y deslinde de las propiedades.
12. Verificar que las carpetas por manzana se encuentren integradas adecuadamente.





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TLALCHAPA, GRO. 2021-2024



13. Validar los instrumentos administrativos que operen los departamentos bajo su coordinación para mejora, o agilizar las actividades asignadas.
14. Supervisar que se proporcione una adecuada atención y orientación al público e instituciones, que solicitan servicio o información catastral.
15. Controlar o supervisar que se realice adecuadamente la asignación de claves catastrales a los inmuebles ubicados dentro del municipio.
16. Asignación de basegravable.
17. Desarrollar las demás funciones inherentes del área de su competencia.
18. Coadyuvar dentro del ámbito de su competencia en la solución de diversos problemas limítrofes.
19. Informar al Secretario de Administración y Finanzas periódicamente de los asuntos de su competencia
20. Cualquier otra actividad relacionada con el catastro municipal.

Director de Catastro Municipal

Relaciones internas con:	Presidente Municipal, Tesorería Municipal y Dirección de Obras Públicas.
Relaciones externas con:	Contribuyentes, Coordinación General de Catastro del Estado, Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Guerrero.
Descripción genérica:	Coordinar las actividades que en materia catastral y estadística se lleven a cabo en el municipio, realizando la actualización permanente de los datos técnicos y administrativos de los inmuebles, que permitan la integración de un sistema de información geográfica municipal, y así mismo supervisar que





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TLALCHAPA, GRO. 2021-2024



	se apliquen las claves de impuesto predial con base a las normativas aplicadas.
--	---

Auxiliar Administrativo

Relaciones internas con:	Presidente Municipal, Secretaría de Administración y Finanzas Sindicatura, Secretaría de Gobierno y Dirección de Ingreso.
Relaciones externas con:	Instituciones públicas, privadas y ciudadanía en general.
Descripción genérica:	Elaborar informes para la dirección de Catastro municipal, califica las escrituras para determinar los montos por los conceptos que implica el traslado de dominio y apoya en la determinación de los montos a cobrar por los diversos conceptos relacionados con el catastro municipal.

➤ DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL

Misión

Impulsar el desarrollo integral y sustentable de la población rural del Municipio, mediante la implementación de programas, proyectos y acciones estratégicas orientadas a elevar la productividad, la calidad, la inocuidad y la competitividad de los sectores agropecuarios, pesqueros y acuícolas, privilegiando la autosuficiencia agroalimentaria, así como el incremento al valor agregado y la comercialización de sus productos, a fin de mejorar la economía y las condiciones de vida de las familias del medio rural.

Visión





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TLALCHAPA, GRO. 2021-2024



Ser la dependencia generadora del desarrollo económico y sociocultural de la población rural de Guerrero, que transforme la pobreza alimentaria y económica, en soluciones y oportunidades a través de políticas públicas rentables, integrales y sustentables, mediante el impulso a la producción, la transformación y la comercialización de los productos agropecuarios, pesqueros y acuícolas, obteniendo así productos con potencial competitivo en los mercados regionales, nacional e internacional, que repercutan directamente en el bienestar social de los guerrerenses.

Objetivos Principales

1. Elevar el nivel de desarrollo humano y patrimonial de los mexicanos que viven en las zonas rurales.
2. Abastecer el mercado interno con alimentos de calidad, sanos y accesibles provenientes de nuestros campos.
3. Mejorar los ingresos de los productores incrementando nuestra presencia en los mercados globales, promoviendo los procesos de agregación de valor y la producción de energéticos.
4. Revertir el deterioro de los ecosistemas, a través de acciones para preservar el agua, el suelo y la biodiversidad.
5. Conducir el desarrollo armónico del medio rural mediante acciones concertadas, tomando acuerdos con todos los actores de la sociedad rural. Además de promover acciones que propicien la certidumbre legal en el medio rural.

Facultades específicas:





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TLALCHAPA, GRO. 2021-2024



1. Elaborar los planes, programas y acciones, de corto, mediano y largo plazo, del sector agropecuario, pesquero, que respondan a un criterio de manejo sustentable de los recursos naturales, con la participación de las dependencias federales y estatales correspondientes, ayuntamientos, organizaciones de productores, productores individuales y campesinos, en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio y coordinar su implementación;
2. Formular y ejecutar los planes, programas y acciones para el desarrollo integral de los campesinos del Estado;
3. Fomentar, formular, supervisar y coordinar la operación de los programas de desarrollo agrícola, ganadero, pesquero con criterios de manejo sustentable de los recursos naturales.
4. Apoyar la organización para la producción, coordinando con las dependencias federales afines y productores, las acciones para el financiamiento, seguros, insumos, asistencia técnica y administrativa, investigación, capacitación y transferencia de tecnología, en beneficio de campesinos, ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios y organizaciones de productores legalmente constituidas;
5. Ejercer las atribuciones que en materia agrícola, ganadera y pesquera, así como el impulso y fomento de prácticas productivas amigables con el medio ambiente, contengan los convenios firmados entre el Poder Ejecutivo del Estado y la Administración Pública Federal;
6. Celebrar convenios para el desarrollo agrícola, ganadero y pesquero, así como el fomento de prácticas productivas amigables con el medio ambiente.
7. Fomentar, apoyar y ejecutar programas de investigación, capacitación y transferencia de tecnología para el mejoramiento de la productividad en el medio rural;
8. Coordinar, con las dependencias federales la realización de campañas permanentes para prevenir y combatir plagas, enfermedades y siniestros en materia agrícola, ganadera, pesquera y forestal en el medio rural;
9. Ejecutar, en coordinación con las dependencias, organismos e instituciones del Gobierno Federal, productores y sus organizaciones legalmente constituidas, campañas de sanidad animal y vegetal;





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TLALCHAPA, GRO. 2021-2024



10. Participar coordinadamente con las dependencias estatales y federales afines, la ejecución de programas y proyectos derivados de la atención a la población por siniestros naturales originados por fenómenos hidrometeorológicos, oceánicos, incendios forestales y demás eventos relativos;
11. Coordinar y ejecutar, con el apoyo de las dependencias federales, la producción de árboles forestales y frutícolas de importancia económica, con las más altas especificaciones de calidad, para los programas de reforestación y plantaciones forestales y frutícolas comerciales, así como para la protección del suelo y fuentes de agua;
12. Coordinar el establecimiento de áreas semilleras, así como las normas mínimas de calidad para el manejo y comercialización de semillas forestales, frutícolas y de especies vegetales de importancia económica y ecológica;
13. Coordinar con dependencias federales afines y organizaciones de productores, las políticas de programas de investigación agropecuaria, pesquera y de fomento al manejo sustentable de recursos naturales, y celebrar convenios con instituciones de educación e investigación para el fomento de la investigación;
14. Coordinar con las autoridades federales, acciones que permitan lograr una eficaz utilización de los recursos y obras de infraestructura hidroagrícola en el Estado, para el desarrollo de las actividades productivas en el sector;
15. Coordinarse con las autoridades competentes para la atención y solución de los asuntos de desarrollo agrario en el Municipio;
16. Promover, organizar y participar en ferias, exposiciones, concursos y demás eventos, que impulsen el intercambio de conocimientos, la comercialización y mejoramiento de la producción agrícola, ganadera, forestal y pesquera;
17. Promover y participar en la formulación y ejecución de programas y proyectos de inversión para el desarrollo agroindustrial en el Municipio;
18. Participar en la planeación, programación y ejecución de obras de infraestructura para el desarrollo rural;





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TLALCHAPA, GRO. 2021-2024



19. Establecer, operar y evaluar, de común acuerdo con las dependencias federales afines, el Sistema Estatal de Información Agropecuaria, Forestal y Pesquera, tanto de carácter estadístico, como geográfico y documental;
20. Coadyuvar en el desarrollo de normas de calidad, políticas, procedimientos y sistemas que permitan la producción, manejo, transporte y comercialización de productos agropecuarios, forestales, pesqueros y de fauna terrestre, según la normatividad aplicable;
21. Promover y difundir los programas y proyectos de demostración y transferencia de tecnología para que sean aprovechados por los productores interesados;
22. Proponer con la participación de las dependencias, organismos e instituciones estatales y federales afines, las normas reglamentarias, políticas y procedimientos, en materia agropecuaria, forestal, pesquera y de recursos naturales, para alentar, apoyar y mejorar la productividad;
23. Administrar y coordinar la operación de los órganos que por motivos de convenios y acuerdos entre el Estado y la Federación sean descentralizados en la materia;
24. Vigilar la preservación de los recursos naturales renovables y desarrollar su potencial productivo;
25. Establecer y operar un sistema de seguimiento y evaluación de los programas federales relacionados con los asuntos de su competencia, conforme a lo que las leyes y acuerdos de coordinación establezcan, en congruencia con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio; y
26. Las demás que le fijen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado.

Director de Desarrollo Rural

Supervisa a:	Personal a cargo y los departamentos que de él dependen
Relaciones internas con:	





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TLALCHAPA, GRO. 2021-2024



	Principalmente con el Presidente Municipal.
Relaciones externas con:	Gobierno Federal, Estatal y Dependencias privadas y públicas.

➤ DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

Misión

Contribuir a la formación y desarrollo integral de los guerrerenses abatiendo el rezago por la vía de una educación para todos, con un sistema de calidad orientado a la conformación de una nueva ciudadanía con individuos consientes de sus derechos y obligaciones, comprometidos activamente para participar en la construcción de su desarrollo.

Visión

Un sistema educativo estatal apegado a normas y valores donde cada individuo encuentre espacio los grupos vulnerables.

Facultades específicas:

- Formular y coordinar la política de desarrollo educativo del Municipio;
- Planear, desarrollar, dirigir y vigilar la educación a cargo del Municipio y de los particulares, en todos los tipos, niveles y modalidades previstos en la legislación aplicable;
- Implementar programas tendientes a elevar la calidad de la educación en todos sus niveles y modalidades en la Entidad;





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TLALCHAPA, GRO. 2021-2024



- Diseñar e implementar estrategias coordinadas que posibiliten el acceso a la educación básica y la oportunidad de concluir los estudios;
- Establecer y conducir la política de desarrollo educativo que preserve y difunda los valores nacionales y estatales;
- Proponer, mejorar, diseñar y elaborar recursos y mecanismos de enseñanza que contemplen las características geográficas, históricas, culturales y sociales del municipio y los vinculen a los programas de formación escolar;
- Fomentar y vigilar el desarrollo de la investigación y de la educación científica y tecnológica en la Entidad;
- Desarrollar las relaciones de comunicación, coordinación y apoyo mutuo con las delegaciones y representaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública, con las de otros municipios para impulsar integralmente los programas de educación;
- Prestar directamente o a través de otras entidades y órganos, los servicios educativos que correspondan al Municipio;
- Fomentar la participación de la sociedad en el quehacer educativo;
- Coordinar, organizar, dirigir y fomentar el establecimiento de bibliotecas, hemerotecas, casas de cultura y museos en la Entidad. Coordinar a las entidades, órganos administrativos desconcentrados y establecimientos públicos de bienestar social, cuyas actividades correspondan a la cultura y el deporte;
- Establecer y operar un sistema de seguimiento de los programas federales, relacionados con los asuntos de su competencia, conforme a lo que las leyes y acuerdos de coordinación establezcan, en congruencia con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio; y
- Las demás que le fijen las leyes y reglamentos vigentes en el municipio.

➤ DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TLALCHAPA, GRO. 2021-2024



Facultades específicas:

Mejorar la calidad de vida, mediante la construcción y operación de un ambiente físico seguro y efectivo; y proveer a nuestros visitantes, vecindarios y negocios, unos servicios eficientes y de calidad los cuales son necesarios para sostener la infraestructura de nuestra diversa y creciente comunidad.

- Llevar a cabo la planeación y programación de las obras que deba realizar el ayuntamiento y su ejecución, cuando no deban ser sometidas a concurso.
- Hacer los estudios y presupuestos de las obras a cargo del municipio.
- Intervenir en la forma en que el Presidente municipal le indique, en las obras que el municipio realice con la participación del estado o la federación o en coordinación o asociación con otros municipios.
- Expedir licencia para la construcción, ampliación o remodelación de casas, edificios, banquetas, bardas, conexiones de drenaje, etc.
- Cuidar que los interesados observen los requisitos señalados por las leyes y reglamentos correspondientes, así como de que cubran las contribuciones que se causen.
- Sancionar a las personas que sin permiso o sin observar los demás requisitos se encuentren con obras en construcción.
- Expedir licencia de alineamiento y números oficiales.
- Comparecer ante el ayuntamiento cuando sea requerido.

➤ **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Misión





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TLALCHAPA, GRO. 2021-2024



Prevenir, combatir las infracciones y delitos, a salvaguardar la integridad y protección de los bienes mro.

Visión

Ser una dependencia de excelencia a efecto de cumplir con los fines de la seguridad pública.

Facultades específicas:

La Secretaría de Seguridad Pública es el órgano responsable de implantar las políticas municipales en materia criminal y de prevención del delito, fundando sus acciones en el respeto la integridad y derechos de las personas, particularmente aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, tomando medidas especiales para garantizar a las mujeres, una vida libre de violencia, así como para la preservación de las libertades, la paz pública y la promoción y vigencia de los derechos humanos, correspondiendo a la secretaría los asuntos siguientes:

- I. Coordinarse con las instancias Federales, Estatales y Municipales, a fin de integrar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, para cumplir los objetivos y fines en la materia, así como participar en la integración de las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones, tendientes a cumplir dichos objetivos y fines, en los términos, que dispongan los ordenamientos jurídicos aplicables;
- II. Estructurar y desarrollar las políticas públicas en el municipio en materia de seguridad pública; protección civil; transito municipal; sistema penitenciario y tratamiento de adolescentes, así como proponer y ejecutar, los programas relativos a la protección de los habitantes, la conservación del orden público y la prevención de los delitos; con especial atención a la violencia contra las mujeres y a la que se comete al interior de los hogares; y derechos de las personas, las libertades, el orden y la paz públicos, la ejecución de sentencias penales, la reinserción social del sentenciado, la adaptación social de los adolescentes; la protección de los recursos naturales, de las instalaciones y servicios estratégicos del gobierno





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TLALCHAPA, GRO. 2021-2024



- III. Impulsar las medidas que garanticen la congruencia de la política criminal entre las dependencias de la administración pública municipal, así como diseñar, implantar y evaluar instrumentos y programas de educación preventiva y de organización vecinal para la prevención del delito, apoyándose en medios eficaces de promoción y comunicación masiva;
- IV. Garantizar en el ámbito de su competencia, las políticas y medidas que permitan que el personal de las instituciones de seguridad pública del municipio, se conduzcan con apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos;
- V. Conducir la participación de las áreas correspondientes para la integración de los instrumentos de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública; la proporción los informes correspondientes a los Registros Nacionales de Personal de Seguridad Pública y de Equipo, que le sean solicitados, y supervisar la contribución de las dependencias correspondientes para la integración de la información al Sistema Único de Información Criminal;
- VI. Organizar, administrar, supervisar y regir el funcionamiento de la policía Municipal, bajo los principios a que se refiere la fracción IV, así como garantizar y mantener la seguridad, el orden público y la vialidad, coadyuvando en el diseño, implantación y evaluación de la política criminal;
- VII. Estructurar las estrategias para prevenir la comisión de delitos y de infracciones a disposiciones jurídicas gubernativas y de policía, focalizándolas en la protección de las personas en su integridad física, propiedades y derechos;
- VIII. Auxiliar, dentro del marco legal, al Ministerio Público y a las autoridades judiciales y administrativas, cuando sea requerida legalmente para ello;
- IX. Instituir, operar y desarrollar sus propios sistemas de administración presupuestal y de recursos humanos; logístico y de servicios generales para la atención inmediata y eficaz de los servicios enmarcados en los sistemas de seguridad pública y protección civil, los que deberán ajustarse a los lineamientos que al efecto emitan las dependencias de coordinación global.

Para efectos del párrafo anterior, los servicios deberán comprender, servicios de apoyo administrativo en materia de planeación, programación, presupuesto, informática y estadística, recursos humanos, contabilidad, fiscalización, archivos y





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TLALCHAPA, GRO. 2021-2024



los demás que sean necesarios para la satisfacción de las necesidades y requerimientos que demanden el cumplimiento permanente de sus atribuciones;

- X. Someter a la consideración y aprobación del Presidente Municipal, los proyectos de leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y demás disposiciones que permitan organizar y operar a la Policía Municipal, y a todos aquellos cuerpos que, complementaria o transitoriamente desempeñen funciones policiales en el Municipio, por mandato expreso de la ley, de acuerdos, convenios o reglamentos;
- XI. Supervisar y conceder autorizaciones a los particulares que presten servicios de seguridad, protección, vigilancia o custodia de personas, lugares o establecimiento de bienes o valores, incluido su traslado, cuando los servicios se presten sólo en el territorio de la Entidad; sin perjuicio de cumplir con las disposiciones establecidas por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y de acuerdo con los requisitos y condiciones para la prestación del servicio, la denominación, los mecanismos para su supervisión, las causas y procedimientos para determinar sanciones, establecidos por las Leyes y Reglamentos aplicables;
- XII. Formular proyectos de leyes, reglamentos y decretos en el ámbito de su competencia, cuidar la observancia de las leyes y reglamentos vigentes referentes a la seguridad pública, así como el tránsito de vehículos y peatones en la vía pública, competencia del Municipio, coordinando sus actividades con las autoridades facultadas en la materia, según el caso;
- XIII. Emitir Políticas de control y vigilancia en materia de tránsito en las vías públicas y caminos de jurisdicción municipal, así como impulsar de manera coordinada la homologación del servicio en el municipio, en los términos que señalen las leyes y los reglamentos;
- XIV. Administrar el sistema penitenciario municipal y el de tratamiento de adolescentes, formulando y ejecutando al efecto, los programas de reinserción social de los internos en los centros penitenciarios del Municipio;
- XV. Diseñar y proponer al Presidente Municipal y ejecutar, en su caso, los programas relativos a la protección de los habitantes;
- XVI. Estructurar Programas de Intervención, auxilio y coordinación con las autoridades





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TLALCHAPA, GRO. 2021-2024



federales, estatales y municipales, en los términos que dispongan los ordenamientos jurídicos aplicables, en materia de prevención, combate y extinción de catástrofes y siniestros.

- XVII. Emitir los lineamientos necesarios para otorgar la protección y el auxilio necesario a la población, en casos de catástrofe o siniestro;
- XVIII. Diseñar e implantar un sistema de selección, ingreso, formación, promoción, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación, profesionalización y registro de los elementos que integren las diferentes áreas o especialidades de policía, así como de los demás servidores públicos que integren a la dependencia, para el debido cumplimiento de los principios de Legalidad, Objetividad, Eficiencia, Profesionalismo, Honradez y Respeto a los Derechos Humanos. Asimismo, podrá emitir las normas técnicas relativas a los instrumentos, equipos, instalaciones y recursos en general, que se destinen a los servidores públicos mencionados;
- XIX. Establecer, operar y desarrollar la red municipal de telecomunicaciones, así como coordinar las funciones de la Unidad de telecomunicaciones del Municipio;
- XXI. Llevar las estadísticas a seguridad pública, tránsito, reinserción social, tratamiento de adolescentes y protección civil, que correspondan;
- XXII. Promover el establecimiento para la determinación de mecanismos de participación de la sociedad en la planeación y supervisión de la seguridad pública;
- XXIII. Coordinarse con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio, para Establecer y operar un sistema de seguimiento de los programas federales conforme a lo que las leyes y acuerdos de coordinación establezcan;
- XXIV. Coordinar las acciones de Seguridad Pública y del ejecutivo, así como la elaboración de planes y programas en la materia;
- XXV. Impulsar el servicio de carrera para la profesionalización del cuerpo de policía municipal;





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TLALCHAPA, GRO. 2021-2024



- XXVI. Celebrar y suscribir los actos jurídicos; contratos, convenios, así como otorgar poderes de representación y demás documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por otras disposiciones;
- XXVII. Regular técnicamente el servicio de tránsito en el Municipio y proyectar la elaboración de los estudios necesarios sobre tránsito de vehículos, en las vías de jurisdicción municipal, a fin de lograr una mejor utilización de las mismas y demás medios de transporte correspondientes, que conduzca a la más eficaz protección de la vida, y a la seguridad, comodidad y rapidez en el transporte de personas y de carga;
- XXVIII. Emitir lineamientos para actualizar la normatividad del señalamiento de las carreteras municipales, así como la de los dispositivos de control de tránsito;
- XXIX. Impulsar y determinar las acciones encaminadas a mejorar la vialidad en lo referente a la materia de ingeniería de tránsito;
- XXX. Elaborar y ejecutar los Programas Municipales de Seguridad Pública y Protección Civil, en coordinación con las autoridades competentes y vinculadas en la materia;
- XXXI. Inspeccionar las medidas de seguridad en materia de protección civil y aplicar las sanciones que procedan por violación a las leyes y reglamentos de la materia;
- XXXII. Realizar estudios multidisciplinarios y estadísticas sobre las causas y efectos del fenómeno delictivo y difundirlos entre la sociedad;
- XXXIII. Impulsar las acciones que sean necesarias para estructurar y materializar las políticas de seguridad integral en el Municipio;
- XXXIV. Emitir acuerdos y disposiciones administrativas en el ámbito de su competencia, así como formular y expedir los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la dependencia;
- XXXV. Impulsar el establecimiento de sistemas complementarios de seguridad social para los miembros de las instituciones de seguridad pública; y





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TLALCHAPA, GRO. 2021-2024



XXXVI. Las demás que le fijen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado.

Relaciones internas con:	Seguridad Pública, Transito, Protección Civil, Presidencia
Relaciones externas con:	Ciudadanía en General
Descripción genérica:	Coordinar y evaluar la ejecución de estrategias y planes policiales de prevención del delito, a fin de garantizar a la ciudadanía la Tranquilidad, el orden y la seguridad pública Municipal.

➤ DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL

1. Elaborar programas y acciones encaminadas al mejoramiento, fluidez y progreso del tránsito vehicular y peatonal;
2. Autorizar los estudios de impacto vial que soliciten los interesados, en asuntos relacionados al otorgamiento de uso de suelo, coadyuvando para definir las estrategias que permitan una mejor planeación en materia de estacionamientos, sitios, terminales y otras construcciones que repercutan directamente en el tránsito municipal;
3. Coordinar con las instancias respectivas del Gobierno Federal y Estatal, los operativos, funciones comunes o concurrentes y demás medidas preventivas y de seguridad vial que sean necesarias, conforme a lo dispuesto en este Reglamento;
4. Fomentar e impartir la educación vial y demás temas relativos al tránsito municipal, en coordinación con instituciones, planteles educativos y los demás sectores de la sociedad;
5. Autorizar y proporcionar las señales, los moderadores de velocidad y los demás dispositivos necesarios para regular el tránsito municipal;





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TLALCHAPA, GRO. 2021-2024



6. Vigilar la seguridad vial, así como salvaguardar la integridad física de los peatones, 241 en términos del presente Reglamento;
7. Designar, con aprobación del Ayuntamiento, el número de Agentes de Vialidad que estime necesarios para realizar las funciones de su competencia;
8. Proponer al Presidente Municipal el nombramiento y remoción del personal adscrito a la Dirección de Seguridad Vial y Tránsito Municipal;
9. Coordinar, a través del Departamento de Servicios Periciales, los trabajos y la elaboración de dictámenes en materia de tránsito y seguridad vial, en el ámbito de su competencia;
10. Vigilar e inspeccionar los vehículos que circulen en las vías públicas del Municipio, pudiendo realizar los operativos conductores;
11. Proponer al Ayuntamiento, a través del Presidente Municipal, la modificación o adición del tabulador de infracciones y sanciones en la materia, que forma parte de este Reglamento;
12. Otorgar a las Autoridades Administrativas y Judiciales el auxilio que requieran de acuerdo a la ley, para el debido ejercicio de sus funciones y la ejecución de sus resoluciones, en los casos que proceda;
13. Proporcionar a las personas físicas o jurídicas colectivas conforme a derecho e interés jurídico, copia certificada a su costa, de las constancias que les sean útiles para justificar que han cumplido con las disposiciones de la materia o de cualquier otro documento público de naturaleza similar, así como de la información que requieran de los expedientes de la propia Dirección, siempre que en este caso realicen su petición por escrito, señalen el expediente de que se trata y los datos que requieran, y que la información no sea de carácter confidencial;





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TLALCHAPA, GRO. 2021-2024



14. Proponer al Ayuntamiento para su aprobación, a través del Presidente Municipal, el ordenamiento y los manuales necesarios para determinar y regular el funcionamiento interno de la Dirección de Seguridad Vial y Tránsito Municipal;
15. Confirmar, modificar o revocar la calificación que se haga de las infracciones al Reglamento;
16. Delegar facultades para la realización de comisiones concretas a sus subordinados, relativas a las actividades propias del presente ordenamiento;
17. Determinar con aprobación del Ayuntamiento los horarios y lugares de carga y descarga de mercancía;
18. Señalar los lugares autorizados para estacionamiento de vehículos en la vía pública, y la forma en que deban hacerlo, tomando en consideración los movimientos, circulación y concentración de vehículos y personas; y
19. Las demás que les confieran este Reglamento, las disposiciones que resulten aplicables y los convenios celebrados con aprobación del Ayuntamiento.

➤ DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Es el órgano operativo dentro de la administración del sistema municipal y le compete ejecutar las acciones de prevención, auxilio y recaudación o restablecimiento conforme al reglamento y programas que autorice el consejo de estado.

1. Dirigir la Unidad Municipal.
2. Coordinar los trabajos operativos que apoyen la realización, instrumentación, financiamiento y evaluación del programa municipal de protección civil.
3. Organizar los eventos que apoyen la formulación de los programas.
4. Informar el avance de los programas que integra el sistema e informes que emane la Unidad de Protección Civil.





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TLALCHAPA, GRO. 2021-2024



5. Coordinar a las dependencias municipales en casos de siniestros o desastres y representar al municipio ante la Unidad Estatal y Agencias del Ministerio Público en el ámbito de Protección Civil.
6. Promover la protección civil en sus aspectos normativos, operativo, de coordinación y de participación, buscando la extensión de sus efectos a toda la población del municipio.
7. Establecer los programas básicos de prevención, auxilio y apoyo frente a la eventualidad de desastres provocados por los diferentes tipos de agentes perturbadores.
8. Realizar las acciones de auxilio y rehabilitación inicial, para atender las consecuencias de los efectos destructivos en caso de que produzca un desastre.
9. Elaborar el inventario de recursos humanos y materiales disponibles y susceptibles de movilización en caso de emergencia, procurando su incremento y mejoramiento.
10. Estudiar y someter a consideración, planes y proyectos para la protección de personas, instalación y bienes de interés general, para garantizar el normal funcionamiento de los servicios esenciales para la comunidad, en caso de graves contingencias.
11. Promover y gestionar las necesidades y recursos de la unidad operativa, para su desarrollo.
12. Ordenar las practicas de inspecciones en forma y términos que establece la ley y otras Disposiciones legalesaplicables.
13. Elaborar y tramitar ante la tesorería municipal el proyecto del presupuesto anual de la dependencia.
14. Aprobar las publicaciones y programas de la dependencia y todo lo relacionado en materia de Protección Civil.





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TLALCHAPA, GRO. 2021-2024



15. Mantener la tranquilidad y el orden ante los desastres, previniendo en lo posible los mismos y dictando las medidas pertinentes para la preservación de la vida y los bienes del Municipio. Destinando para ello los recursos asignados.
16. Ejecutar el mando de los recursos disponibles para la atención de desastres en el área operativa y administrativa.
17. Planear, Coordinar, supervisar y evaluar las políticas de operación y función de la Dependencia, de acuerdo a la normatividad existente.
18. Coordinar las acciones conjuntas con las fuerzas armadas y otros planes paralelos de Auxilio a la población en materia de Protección Civil cuando sea requerido.
19. Definir las políticas de la coordinación con el voluntariado estatal en base a la ley de Protección Civil del Estado, buscando el mejoramiento de la respuesta organizada de este Sector de la población ante un siniestro o desastre en todas sus formas de presentación.
20. Representara a la dependencia en los convenios con personas, instituciones u organismos Municipales, estatales, nacionales o extranjeros en el ámbito de competencia.
21. Designar e instruir a los directores, jefes y supervisores, señalándoles el área de su competencia.
22. Supervisar la adecuada administración ya provechamiento de los recursos asignados a la dirección.
23. Elaborar y supervisar el Cumplimiento del Reglamento interno de la Unidad Municipal de Protección Civil.
24. Actualizar Continuamente los sistemas y procedimientos de la Unidad Municipal de Protección Civil en base a los avances tecnológicos y las necesidades de la población en el ámbito de su competencia.





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TLALCHAPA, GRO. 2021-2024



25. Ser Perito en Materia de Protección Civil en los términos de la ley de protección Civil del Estado y su reglamento.

26. Las demás que se designen y otras disposiciones legales aplicables.

